

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador de producto

Nombre comercial CrystalTop (alle Strukturen)
Número de registro (REACH) no pertinente (mezcla)
Identificador único de la fórmula (UFI) UFI: no aplicable

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados Revestimiento y pintura
Observe la ficha de datos técnicos
Usos desaconsejados Observe la ficha de datos técnicos

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Baumit GmbH
Wopfing 156
A-2754 Waldegg
Austria

Teléfono: +43 (0)501 888 0

Este número está disponible exclusivamente en horario de oficina: Lun - jue 07:00 - 17:00
Vie 07:00 - 12:00

e-mail: office@baumit.com

e-mail (persona competente) office@baumit.es

1.4 Teléfono de emergencia

Centro toxicológico			
País	Nombre	Código postal/ciudad	Teléfono
España	Servicio de Información Toxicológica (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses) Información en español (24h/365 días)		+34 91 5620420

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Sec-ción	Clase de peligro	Cate-goría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
4.1C	peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico	3	Aquatic Chronic 3	H412

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16.

Los principales efectos adversos fisicoquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente

Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

- Palabra de advertencia no es necesario

- Pictogramas no es necesario

- Indicaciones de peligro

H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

- Consejos de prudencia

P101 Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.

P102 Mantener fuera del alcance de los niños.

P103 Leer atentamente y seguir todas las instrucciones.

P260 No respirar el aerosol.

P273 Evitar su liberación al medio ambiente.

P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.

P501 Eliminar el contenido/recipientes conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional.

- Información suplementaria sobre los peligros

EUH208 Contiene Octilina (ISO), Tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis(hydroxymethyl)imidazo[4,5-d]imidazole-2,5(1H,3H)-dione, Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1), 1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona. Puede provocar una reacción alérgica.

EUH210 Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

- Reglamento sobre biocidas (BPR)

Contiene:

Sustancias activas biocidas
Nombre de la sustancia
Terbutryn [EG-Nr. 212-950-5]
2-Octyl-2H-isothiazol-3-on
Tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis(hydroxymethyl)imidazo[4,5-d]imidazole-2,5(1H,3H)-dione
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6]

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Sustancias activas biocidas
Nombre de la sustancia
(3:1)
Zinc oxide
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona

2.3 Otros peligros

Riesgo de resbalamiento en caso de escurrimiento/derrame del producto.

Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de ≥ 0,1%.

Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de ≥ 0,1%.

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.1 Sustancias

No pertinente (mezcla).

3.2 Mezclas

Descripción de la mezcla:

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Pictogramas
Tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis(hydroxymethyl)imidazo[4,5-d]imidazole-2,5(1H,3H)-dione	No CAS 5395-50-6 No CE 226-408-0 No de Registro REACH 01-2120762062-63-xxxx	0,25 – < 0,5	Skin Sens. 1B / H317	
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	No CAS 2634-33-5 No CE 220-120-9 No de índice 613-088-00-6 No de Registro REACH 01-2120761540-60-xxxx	0,0015 – < 0,025	Acute Tox. 4 / H302 Skin Irrit. 2 / H315 Eye Dam. 1 / H318 Skin Sens. 1 / H317 Aquatic Acute 1 / H400 Aquatic Chronic 2 / H411	
Terbutryn [EG-Nr. 212-950-5]	No CAS 886-50-0	0,0015 – < 0,025	Acute Tox. 4 / H302 Skin Sens. 1B / H317 Aquatic Acute 1 / H400	

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Pictogramas
	No CE 212-950-5		Aquatic Chronic 1 / H410	
2-Octyl-2H-isothiazol-3-on	No CAS 26530-20-1 No CE 247-761-7 No de índice 613-112-00-5 No de Registro REACH 01-2120768921-45-xxxx	0,0015 – < 0,025	Acute Tox. 3 / H301 Acute Tox. 3 / H311 Acute Tox. 2 / H330 Skin Corr. 1 / H314 Eye Dam. 1 / H318 Skin Sens. 1A / H317 Aquatic Acute 1 / H400 Aquatic Chronic 1 / H410	
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	No CAS 55965-84-9 No de índice 613-167-00-5 No de Registro REACH 01-2120764691-48-xxxx	0,0015 – < 0,025	Acute Tox. 3 / H301 Acute Tox. 2 / H310 Acute Tox. 2 / H330 Skin Corr. 1C / H314 Eye Dam. 1 / H318 Skin Sens. 1A / H317 Aquatic Acute 1 / H400 Aquatic Chronic 1 / H410	

Nombre de la sustancia	Límites de concentración específicos	Factores M	ETA	Vía de exposición
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	Skin Sens. 1; H317: C ≥ 0,05 %	-	670 mg/kg	oral
Terbutryn [EG-Nr. 212-950-5]	-	factor M (agudo) = 100 factor M (crónica) = 100	500 mg/kg	oral
2-Octyl-2H-isothiazol-3-on	Skin Sens. 1A; H317: C ≥ 0,0015 %	factor M (agudo) = 100 factor M (crónica) = 100	125 mg/kg 311 mg/kg 0,5 mg/l /4h 0,27 mg/l /4h	oral cutánea inhalación: vapor inhalación: polvo/niebla
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	Skin Corr. 1C; H314: C ≥ 0,6 % Skin Irrit. 2; H315: 0,06 % ≤ C < 0,6 % Eye Dam. 1; H318: C ≥ 0,6 % Eye Irrit. 2; H319: 0,06 % ≤ C < 0,6 % Skin Sens. 1A; H317: C ≥	factor M (agudo) = 100 factor M (crónica) = 100	100 mg/kg 50 mg/kg 0,5 mg/l /4h 0,05 mg/l /4h	oral cutánea inhalación: vapor inhalación: polvo/niebla

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Nombre de la sustancia	Límites de concentración específicos	Factores M	ETA	Vía de exposición
	0,0015 %			

Observaciones

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Notas generales

No dejar a la persona afectada desatendida. Retirar a la víctima de la zona de peligro. Mantener a la persona afectada caliente, tranquila y cubierta. Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico. En caso de inconsciencia procurar una postura de seguridad de decúbito lateral y no administrar nada vía oral.

En caso de inhalación

En caso de respiración irregular o de paro respiratorio, buscar asistencia médica inmediatamente y disponerse a tomar medidas de primeros auxilios. Proporcionar aire fresco.

En caso de contacto con la piel

Lavar con abundante agua y jabón.

En caso de contacto con los ojos

Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 10 minutos.

En caso de ingestión

Enjuáguese la boca con agua (solamente si la persona está consciente). NO provocar el vómito.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

A la fecha no se conocen síntomas y efectos.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Ninguno.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados

Agua pulverizada, Espuma resistente al alcohol, Polvo BC, Dióxido de carbono (CO₂)

Medios de extinción no apropiados

Chorro de agua

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión peligrosos

Óxidos de nitrógeno (NO_x)

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos, Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno, No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe, Recoger el agua de extinción separadamente, Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Llevar a las personas afectadas a un lugar seguro.

Para el personal de emergencia

Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a vapores/polvos/aerosoles/gases.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Limpiar con materiales absorbentes (p.ej. paño, vellón). Recoger el vertido: Serrín, Kieselgur (diatomi-
ta), Arena, Aglomerante universal

Técnicas de contención adecuadas

Utilización de materiales absorbentes.

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Recomendaciones

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

Utilización de ventilación local y general. Úsese únicamente en lugares bien ventilados.

- Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavarse las manos después de cada utilización. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo. Despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer. No guarde juntos alimentos y productos químicos. No utilice para guardar productos químicos envases destinados normalmente a guardar alimentos. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Controlar los efectos

Proteger contra la exposición externa, como heladas

7.3 Usos específicos finales

Véase la sección 16 para una orientación general.

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)											
País	Nombre del agente	No CAS	Identificador	VLA-ED [ppm]	VLA-ED [mg/m ³]	VLA-EC [ppm]	VLA-EC [mg/m ³]	VLA-VM [ppm]	VLA-VM [mg/m ³]	Anotación	Fuente
ES	dióxido de titanio	13463-67-7	VLA		10						INSHT

Anotación

VLA-EC valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se disponga lo contrario)

VLA-ED valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en relación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga lo contrario)

VLA-VM valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

DNEL pertinentes de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	DNEL	6,81 mg/m ³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	DNEL	0,966 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-	55965-84-9	DNEL	0,02 mg/m ³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos locales

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

DNEL pertinentes de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)						
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	DNEL	0,04 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	agudo - efectos locales

PNEC pertinentes de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Organismo	Compartimiento ambiental	Tiempo de exposición
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	PNEC	4,03 µg/l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	PNEC	0,403 µg/l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	PNEC	1,03 mg/l	organismos acuáticos	depuradora de aguas residuales (STP)	corto plazo (ocasión única)
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	PNEC	49,9 µg/kg	organismos acuáticos	sedimentos de agua dulce	corto plazo (ocasión única)
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	PNEC	4,99 µg/kg	organismos acuáticos	sedimentos marinos	corto plazo (ocasión única)
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	PNEC	3 mg/kg	organismos terrestres	suelo	corto plazo (ocasión única)
2-Octyl-2H-isotiazol-3-on	26530-20-1	PNEC	2,2 µg/l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)
2-Octyl-2H-isotiazol-3-on	26530-20-1	PNEC	0,22 µg/l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)
2-Octyl-2H-isotiazol-3-on	26530-20-1	PNEC	47,5 µg/kg	organismos acuáticos	sedimentos de agua dulce	corto plazo (ocasión única)
2-Octyl-2H-isotiazol-3-on	26530-20-1	PNEC	4,75 µg/kg	organismos acuáticos	sedimentos marinos	corto plazo (ocasión única)
2-Octyl-2H-isotiazol-3-on	26530-20-1	PNEC	8,2 µg/kg	organismos terrestres	suelo	corto plazo (ocasión única)

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

PNEC pertinentes de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Organismo	Compartimiento ambiental	Tiempo de exposición
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	PNEC	3,39 µg/l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	PNEC	3,39 µg/l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	PNEC	0,23 mg/l	organismos acuáticos	depuradora de aguas residuales (STP)	corto plazo (ocasión única)
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	PNEC	0,027 mg/kg	organismos acuáticos	sedimentos de agua dulce	corto plazo (ocasión única)
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	PNEC	0,027 mg/kg	organismos acuáticos	sedimentos marinos	corto plazo (ocasión única)
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	PNEC	0,01 mg/kg	organismos terrestres	suelo	corto plazo (ocasión única)

CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados

Ventilación general.

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos/la cara

Úsese protección para los ojos/la cara.

Protección de los ojos/la cara



Úsese protección para los ojos/la cara.

Protección de la piel

- Protección de las manos

Úsense guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Revisar la hermeticidad/impermeabilidad antes de su uso. En caso de reutilización de guantes, limpiarlos antes quitarlos y después orear. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados.

- Otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación.

Protección respiratoria

En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.

Controles de exposición medioambiental

Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	líquido (pasta)
Color	diferentes
Olor	característico
Punto de fusión/punto de congelación	no determinado
Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	100 °C
Inflamabilidad	no combustible
Límite superior e inferior de explosividad	no determinado
Punto de inflamación	no determinado
Temperatura de auto-inflamación	no determinado
Temperatura de descomposición	no relevantes
pH (valor)	8
Viscosidad cinemática	no determinado

Solubilidad(es)

Hidrosolubilidad	miscible en cualquier proporción
------------------	----------------------------------

Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico)	esta información no está disponible
---	-------------------------------------

Presión de vapor	32 hPa a 25 °C
------------------	----------------

Densidad y/o densidad relativa

Densidad	1.800 g/l
Densidad de vapor	las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles

Características de las partículas	no relevantes (líquido)
-----------------------------------	-------------------------

9.2 Otros datos

Información relativa a las clases de peligro	clases de peligro conforme al SGA (peligros fisi-
--	---

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

físico	cos): no relevantes
--------	---------------------

Otras características de seguridad

Miscibilidad	Completamente miscible con agua.
--------------	----------------------------------

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

Concerniente a la incompatibilidad: véase más abajo "Condiciones que deben evitarse" y "Materiales incompatibles".

10.2 Estabilidad química

Véase más abajo "Condiciones que deben evitarse".

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

No tiene reacciones peligrosas conocidas.

10.4 Condiciones que deben evitarse

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

10.5 Materiales incompatibles

No hay información adicional.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

No se conocen productos de descomposición peligrosos que se puedan anticipar razonablemente como resultado del uso, el almacenamiento, el vertido y el calentamiento. Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

Procedimientos de clasificación

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Toxicidad aguda

No se clasificará como toxicidad aguda.

Estimación de la toxicidad aguda (ETA) de los componentes			
Nombre de la sustancia	No CAS	Vía de exposición	ETA
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	oral	670 mg/kg
Terbutryn [EG-Nr. 212-950-5]	886-50-0	oral	500 mg/kg
2-Octyl-2H-isothiazol-3-on	26530-20-1	oral	125 mg/kg
2-Octyl-2H-isothiazol-3-on	26530-20-1	cutánea	311 mg/kg
2-Octyl-2H-isothiazol-3-on	26530-20-1	inhalación: vapor	0,5 mg/l/4h
2-Octyl-2H-isothiazol-3-on	26530-20-1	inhalación: polvo/niebla	0,27 mg/l/4h
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-	55965-84-9	oral	100 mg/kg

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Estimación de la toxicidad aguda (ETA) de los componentes			
Nombre de la sustancia	No CAS	Vía de exposición	ETA
isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)			
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	cutánea	50 mg/kg
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	inhalación: vapor	0,5 mg/l/4h
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	inhalación: polvo/niebla	0,05 mg/l/4h

Corrosión o irritación cutánea

No se clasificará como corrosivo/irritante para la piel.

Lesiones oculares graves o irritación ocular

No se clasificará como causante de lesiones oculares graves o como irritante ocular.

Sensibilización respiratoria o cutánea

Contiene Octilina (ISO), Tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis(hydroxymethyl)imidazo[4,5-d]imidazole-2,5(1H,3H)-dione, Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1), 1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona. Puede provocar una reacción alérgica.

Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiración.

11.2 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1 Toxicidad

Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Toxicidad acuática (crónica) de los componentes					
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Valor	Especie	Tiempo de exposición
Tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis(hydroxymethyl)imidazo[4,5-d]imidazole-2,5(1H,3H)-dione	5395-50-6	EC50	>1.000 mg/l	microorganismos	30 min
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	EC50	13 mg/l	microorganismos	3 h
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	LC50	0,07 mg/l	pez	14 d
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	EC50	>0,18 mg/l	invertebrados acuáticos	21 d
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	ErC50	45,6 µg/l	alga	120 h

12.2 Persistencia y degradabilidad

Procesos de degradación de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Proceso	Velocidad de degradación	Tiempo	Método	Fuente
Tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis(hydroxymethyl)imidazo[4,5-d]imidazole-2,5(1H,3H)-	5395-50-6	pérdida de COD	70 – 80 %	28 d		ECHA

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Procesos de degradación de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Proceso	Velocidad de degradación	Tiempo	Método	Fuente
dione						
1,2-Benciso-tiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	generación de dióxido de carbono	62 %	4 d		ECHA
Masa de reacción de: 5-clo-ro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	generación de dióxido de carbono	38,8 %	29 d		ECHA

12.3 Potencial de bioacumulación

No se dispone de datos.

Potencial de bioacumulación de los componentes				
Nombre de la sustancia	No CAS	FBC	Log KOW	DBO5/DQO
Tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis(hydroxymethyl)imidazo[4,5-d]imidazole-2,5(1H,3H)-dione	5395-50-6		-2,5 (pH valor: 5, 24 °C)	
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	6,62	0,63 (pH valor: 7, 10 °C)	
2-Octyl-2H-isothiazol-3-on	26530-20-1	2,92	2,61 (pH valor: 7, 25 °C)	
Masa de reacción de: 5-clo-ro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)	55965-84-9	54	≥-0,34 – ≤0,63 (pH valor: 7, 10 °C)	

12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de ≥ 0,1%.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de ≥ 0,1%.

12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 - Métodos para el tratamiento de residuos

No debe desecharse junto con los desechos domésticos.

Códigos y denominaciones de los residuos con arreglo a la LoW

15 01 02: Envases de plástico

08 01 12: Residuos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 11

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.

Observaciones

Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

14.1	Número ONU o número ID	no está sometido a las reglamentaciones de transporte
14.2	Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	no relevantes
14.3	Clase(s) de peligro para el transporte	ninguno
14.4	Grupo de embalaje	no asignado
14.5	Peligros para el medio ambiente	no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas
14.6	Precauciones particulares para los usuarios	No hay información adicional.
14.7	Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI	El transporte a granel de la mercancía no está previsto.

Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

No está sometido al IMDG.

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

No está sometido a la OACI-IATA.

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

- 15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla
- Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII)							
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	No CE	Tipo de registro	Observaciones	Restricción	No
CrystalTop (alle Strukturen)	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE			1907/2006/EC anexo XVII	Sustancias o mezclas líquidas o reúnan los criterios de cualquiera de las siguientes clases o categorías de peligro establecidas en el anexo I del Reglamento (CE) no 1272/2008: a) clases de peligro 2.1 a 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 (tipos A y B), 2.9, 2.10, 2.12, 2.13 (categorías 1 y 2), 2.14 (categorías 1 y 2), 2.15 (tipos A a F); b) clases de peligro 3.1 a 3.6, 3.7 (efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad o sobre el desarrollo), 3.8 (efectos distintos de los narcóticos), 3.9 y 3.10; c) clase de peligro 4.1; d) clase de peligro 5.1.	R3	3
CrystalTop (alle Strukturen)	Micropartículas de polímeros sintéticos			1907/2006/EC anexo XVII	polímeros sólidos que cumplen las dos condiciones siguientes: a) están con-	R78	78

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII)							
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	No CE	Tipo de registro	Observaciones	Restricción	No
					tenidas en partículas y constituyen al menos el 1 % en peso de dichas partículas; o forman un recubrimiento superficial continuo sobre partículas; b) al menos el 1 % en peso de las partículas mencionadas en la letra a) cumplen alguna de las condiciones siguientes: i) todas las dimensiones de las partículas son iguales o inferiores a 5 mm; ii) la longitud de las partículas es igual o inferior a 15 mm y su relación longitud/diámetro es superior a 3. Quedan excluidos de esta denominación los siguientes polímeros: a) polímeros que son el resultado de un proceso de polimerización que ha tenido lugar en la natura-		

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII)							
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	No CE	Tipo de registro	Observaciones	Restricción	No
					leza, independientemente del proceso a través del cual se han extraído, que no son sustancias químicamente modificadas; b) polímeros degradables según lo demostrado con arreglo al apéndice 15; c) polímeros cuya solubilidad es superior a 2 g/L, demostrada con arreglo al apéndice 16; d) polímeros que no contienen átomos de carbono en su estructura química.		
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona		2634-33-5	220-120-9				
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)		55965-84-9					
2-Octyl-2H-isothiazol-3-on		26530-20-1	247-761-7				
Terbutryn [EG-Nr. 212-950-5]		886-50-0	212-950-5				

Leyenda

R3 1. No se utilizarán en:
- artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejem-

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0

Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión

16.03.2026

Leyenda

- plo, lámparas de ambiente y ceniceros,
- artículos de diversión y broma,
- juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo.
2. Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.
3. No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un agente perfumante o ambos, si:
— pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general, y
— presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304.
4. Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN 14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).
5. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones de la Unión sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplen los siguientes requisitos:
a) los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: "Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños."; y, para el 1 de diciembre de 2010: "Un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales.";
b) para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indicación: "Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales";
c) para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo;
- R78 1. No se comercializarán por sí solas o, cuando las micropartículas de polímeros sintéticos estén presentes para conferir una característica de interés, en mezclas en una concentración igual o superior al 0,01 % en peso.
2. A los efectos de la presente entrada, se entenderá por:
a) «partícula»: una pequeña porción de materia, distinta de las moléculas individuales, con límites físicos definidos;
b) «sólido»: sustancia o mezcla que no es un líquido ni un gas;
c) «gas»: sustancia o mezcla que, a 50 °C, tiene una presión de vapor superior a 300 kPa (absoluta), o es completamente gaseosa a 20 °C a una presión estándar de 101,3 kPa;
d) «líquido»: sustancia o mezcla que cumple cualquiera de las condiciones siguientes:
i) la sustancia o mezcla a 50 °C tiene una presión de vapor no superior a 300 kPa, no es completamente gaseosa a 20 °C y una presión estándar de 101,3 kPa, y tiene un punto de fusión o un punto de fusión inicial de 20 °C o menos a una presión estándar de 101,3 kPa;
ii) la sustancia o mezcla cumple los criterios del método de ensayo normalizado para determinar si un material es líquido o sólido ASTM D4359-90;
iii) la sustancia o mezcla supera el ensayo de fluidez (ensayo del penetrómetro) descrito en el capítulo 2.3.4, parte 2, del anexo A del Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), celebrado en Ginebra el 30 de septiembre de 1957;
e) «producto de maquillaje»: toda sustancia o mezcla destinada a ser puesta en contacto con partes externas específicas del cuerpo humano, a saber, la epidermis, las cejas y las pestañas, con el fin de modificar, exclusiva o principalmente, su aspecto.
3. Cuando la concentración de micropartículas de polímeros sintéticos a que se refiere la presente entrada no pueda determinarse mediante métodos analíticos disponibles o documentación de acompañamiento, a fin de verificar el cumplimiento del límite de concentración mencionado en el apartado 1, solo se tendrán en cuenta las partículas de al menos el tamaño siguiente:
a) 0,1 µm para cualquier dimensión, para las partículas cuyas dimensiones sean todas iguales o inferiores a 5 mm;
b) 0,3 µm de longitud, en el caso de las partículas que tengan una longitud igual o inferior a 15 mm y una relación longitud/diámetro superior a 3.
4. El apartado 1 no se aplicará a la comercialización de:
a) micropartículas de polímeros sintéticos, por sí solas o en mezclas, destinadas a ser utilizadas en emplazamientos industriales;
b) los medicamentos incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2001/83/CE y los medicamentos veterinarios incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo (*1);
c) los productos fertilizantes UE dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo (*2);
d) los aditivos alimentarios dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (*3);
e) los productos para diagnóstico in vitro, incluidos los productos que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo (*4);
f) los alimentos en el sentido del artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 178/2002, no cubiertos por la letra d) del presente apartado, y los piensos tal como se definen en el artículo 3, apartado 4, de dicho Reglamento.
5. El punto 1 no se aplicará a la comercialización de las siguientes micropartículas de polímeros sintéticos, por sí solas o en mezclas:
a) micropartículas de polímeros sintéticos contenidas en medios técnicos para evitar liberaciones al medio ambiente cuando se utilicen de acuerdo con las instrucciones de uso durante el uso final previsto;
b) micropartículas de polímeros sintéticos cuyas propiedades físicas se modifiquen de manera permanente durante el uso final previsto de manera que el polímero deje de entrar en el ámbito de aplicación de la presente entrada;
c) micropartículas de polímeros sintéticos que se incorporen de manera permanente a una matriz sólida durante el uso final previsto.
6. El apartado 1 se aplicará como sigue a los usos siguientes:
a) a partir del 17 de octubre de 2029 a las micropartículas de polímeros sintéticos destinadas a la encapsulación de fragancias;
b) a partir del 17 de octubre de 2027 a los «productos que se aclaran», tal como se definen en el punto 1), letra a), del preámbulo de los anexos II a VI del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, a menos que dichos productos estén cubiertos por la letra a) del

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Leyenda

presente apartado o contengan micropartículas de polímeros sintéticos para su uso como abrasivos, es decir, para exfoliar, pulir o limpiar («microesferas»);

c) a partir del 17 de octubre de 2035 a los productos labiales, tal como se definen en el punto 1), letra e), del preámbulo de los anexos II a VI del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, los productos para las uñas, tal como se definen en el punto 1), letra g), del preámbulo de los anexos II a VI de dicho Reglamento, y los productos de maquillaje incluidos en el ámbito de aplicación de dicho Reglamento, a menos que dichos productos estén cubiertos por las letras a) o b) del presente apartado o contengan microesferas;

d) a partir del 17 de octubre de 2029 a los «productos que no se aclaran», tal como se definen en el punto 1), letra b), del preámbulo de los anexos II a VI del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, a menos que dichos productos estén cubiertos por las letras a) o c) del presente apartado;

e) a partir del 17 de octubre de 2028 a los detergentes, tal como se definen en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 648/2004, las ceras, los abrillantadores y los productos ambientadores, a menos que dichos productos estén cubiertos por la letra a) del presente apartado o contengan microesferas;

f) a partir del 17 de octubre de 2029 a los «productos», incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo (*5), a menos que dichos productos contengan microesferas;

g) a partir del 17 de octubre de 2028 a los productos fertilizantes, tal como se definen en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 2019/1009, que no entran dentro del ámbito de aplicación de dicho Reglamento;

h) a partir del 17 de octubre de 2031 a los productos fitosanitarios, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 2, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (*6) y las semillas tratadas con esos productos, y biocidas, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1), letra a), del Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (*7);

i) a partir del 17 de octubre de 2028, a los productos de uso agrícola y hortícola que no estén cubiertos por las letras g) o h);

j) a partir del 17 de octubre de 2031, al relleno granular de uso en superficies deportivas sintéticas.

7. A partir del 17 de octubre de 2025, los proveedores de micropartículas de polímeros sintéticos a que se refiere el apartado 4, letra a), facilitarán la siguiente información:

a) instrucciones de uso y eliminación que expliquen a los usuarios industriales intermedios cómo evitar la liberación de micropartículas de polímeros sintéticos al medio ambiente;

b) el enunciado siguiente: «Las micropartículas de polímeros sintéticos suministradas están sujetas a las condiciones establecidas en la entrada 78 del anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo»;

c) la información sobre la cantidad o, en su caso, la concentración de micropartículas de polímeros sintéticos en la sustancia o mezcla;

d) información genérica sobre la identidad de los polímeros contenidos en la sustancia o mezcla que permita a los fabricantes, a los usuarios industriales intermedios y a otros proveedores cumplir sus obligaciones establecidas en los apartados 11 y 12.

8. A partir del 17 de octubre de 2026, los proveedores de productos que contengan micropartículas de polímeros sintéticos a los que se refiere el apartado 4, letra e), y a partir del 17 de octubre de 2025, los proveedores de productos que contengan micropartículas de polímeros sintéticos a los que se refiere el apartado 4, letra d) y el apartado 5, facilitarán instrucciones de uso y eliminación en las que se explique a los usuarios profesionales y al público en general cómo evitar la liberación de micropartículas de polímeros sintéticos al medio ambiente.

9. A partir del 17 de octubre de 2031 hasta el 16 de octubre de 2035, los suministradores de los productos mencionados en el apartado 6, letra c), que contengan micropartículas de polímeros sintéticos facilitarán el enunciado siguiente: «Este producto contiene microplásticos.» Sin embargo, los productos comercializados antes del 17 de octubre de 2031 no están obligados a llevar dicho enunciado hasta el 17 de diciembre de 2031.

10. La información a que se refieren los apartados 7, 8 y 9 se facilitará en forma de texto claramente visible, legible e indeleble o, en su caso, en forma de pictogramas, en relación con la información contemplada en los apartados 7 y 8. El texto o los pictogramas se colocarán en la etiqueta, el envase o el prospecto de los productos que contengan micropartículas de polímeros sintéticos o, en relación con la información contemplada en el apartado 7, en la ficha de datos de seguridad. Además del texto o los pictogramas, los proveedores podrán proporcionar una herramienta digital que dé acceso a una versión electrónica de dicha información.

Cuando se faciliten instrucciones de uso y eliminación de conformidad con los apartados 7, 8 y 9 en forma de texto, se redactarán en las lenguas oficiales de los Estados miembros en los que se comercialice la sustancia o mezcla, a menos que los Estados miembros afectados dispongan otra cosa.

11. A partir del 2026 los fabricantes y usuarios industriales intermedios de micropartículas de polímeros sintéticos en forma de gránulos, copos y polvos utilizados como materia prima en la fabricación de plástico en instalaciones industriales, y, a partir del 2027, otros fabricantes de micropartículas de polímeros sintéticos y otros usuarios industriales intermedios que utilicen micropartículas de polímeros sintéticos en instalaciones industriales presentarán la siguiente información a la Agencia a más tardar el 31 de mayo de cada año:

a) una descripción de los usos de las micropartículas de polímeros sintéticos en el año civil anterior;

b) para cada uso de micropartículas de polímeros sintéticos, información genérica sobre la identidad de los polímeros utilizados;

c) para cada uso de micropartículas de polímeros sintéticos, una estimación de la cantidad de micropartículas de polímeros sintéticos liberadas al medio ambiente en el año civil anterior, que incluirá también la cantidad de micropartículas de polímeros sintéticos liberadas al medio ambiente durante el transporte;

d) para cada uso de micropartículas de polímeros sintéticos, una referencia a la excepción establecida en el apartado 4, letra a).

12. A partir del 2027, los proveedores de productos que contengan micropartículas de polímeros sintéticos a que se refieren el apartado 4, letras b), d) y e), y el apartado 5, comercializados por primera vez a usuarios profesionales y al público en general, presentarán la siguiente información a la Agencia a más tardar el 31 de mayo de cada año:

a) una descripción de los usos finales para los que se comercializaron las micropartículas de polímeros sintéticos en el año civil anterior;

b) para cada uso final para el que se hayan comercializado micropartículas de polímeros sintéticos, información genérica sobre la identidad de los polímeros comercializados en el año civil anterior;

c) para cada uso final para el que se comercializaron micropartículas de polímeros sintéticos, una estimación de la cantidad de micropartículas de polímeros sintéticos liberadas al medio ambiente en el año civil anterior, que incluirá también la cantidad de micropartículas de polímeros sintéticos liberadas al medio ambiente durante el transporte;

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Legenda

d) para cada uso de micropartículas de polímeros sintéticos, una referencia a la excepción establecida en el apartado 4, letras b), d) o e), o en el apartado 5, letras a), b) o c).

13. La Agencia pondrá a disposición de los Estados miembros la información presentada en virtud de los apartados 11 y 12.

14. Los fabricantes, los importadores y los usuarios industriales intermedios de productos que contengan micropartículas de polímeros sintéticos facilitarán a las autoridades competentes, a petición de estas, información específica sobre la identidad de los polímeros incluidos en la presente entrada contenidos en dichos productos y sobre la función de tales polímeros en los productos. La información específica sobre la identidad del polímero deberá ser suficiente para identificar inequívocamente los polímeros e incluirá, como mínimo, la información establecida en los puntos 2.1 a 2.2.3 y 2.3.5, 2.3.6 y 2.3.7 del anexo VI, cuando proceda.

Si los usuarios industriales intermedios no disponen de la información, la solicitarán a su proveedor en un plazo de siete días a partir de la recepción de la solicitud de las autoridades competentes e informarán sin demora a las autoridades de la solicitud presentada.

Una vez recibida la solicitud a que se refiere el párrafo segundo, los proveedores facilitarán la información solicitada en un plazo de treinta días al usuario industrial intermedio o directamente a la autoridad competente que la solicite.

Cuando el proveedor facilite la información al usuario intermedio industrial, este transmitirá sin demora dicha información a las autoridades competentes.

Cuando el proveedor facilite la información directamente a la autoridad, informará de ello sin demora al usuario industrial intermedio afectado.

15. Los fabricantes, importadores y usuarios industriales intermedios de productos que contengan polímeros que se hayan declarado excluidos de la designación de micropartículas de polímeros sintéticos por motivos de degradabilidad o solubilidad facilitarán sin demora a las autoridades competentes, a petición de estas, información que demuestre que dichos polímeros son degradables de conformidad con el apéndice 15 o solubles de conformidad con el apéndice 16, según proceda.

16. El apartado 1 no se aplicará a la comercialización de micropartículas de polímeros sintéticos, como tales o en mezclas, introducidas en el mercado antes del 17 de octubre de 2023.

No obstante, el párrafo primero no se aplicará a la comercialización de micropartículas de polímeros sintéticos para los usos citados en el apartado 6.

REACH, anexo XVII, entrada 78 sobre MPS

MPS para el que se aplica una restricción			
Identidad de el polímero	Partículas que contienen MPS	Peso seco de MPS	MPS liberaciones
resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias			

Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV) / SVHC - lista de candidatos

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Directiva Marco del Agua (DMA)

Lista de contaminantes (DMA)			
Nombre de la sustancia	No CAS	Enumerado en	Observaciones
Masa de reacción de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona [n.o CE 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [n.o CE 220-239-6] (3:1)		a)	
Terbutryn [EG-Nr. 212-950-5]	886-50-0	b)	
Terbutryn [EG-Nr. 212-950-5]	886-50-0	c)	

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Lista de contaminantes (DMA)

Nombre de la sustancia	No CAS	Enumerado en	Observaciones
Terbutryn [EG-Nr. 212-950-5]		a)	

Legenda

- a) Lista indicativa de los principales contaminantes
- b) Lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas
- c) Normas de calidad ambiental para las sustancias prioritarias y algunos otros contaminantes

Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos

No relevantes.

Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

15.2 Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de las sustancias en esta mezcla.

SECCIÓN 16. Otra información

Indicación de modificaciones (ficha de datos de seguridad revisada)

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
2.2		- Indicaciones de peligro: modificación en el listado (tabla)	sí
13.1	Métodos para el tratamiento de residuos	- Métodos para el tratamiento de residuos: No debe desecharse junto con los desechos domésticos.	sí
13.1	Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes: Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.	Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes: Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.	sí
15.1		Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII): modificación en el listado (tabla)	sí
15.1		REACH, anexo XVII, entrada 78 sobre MPS	sí
15.1		MPS para el que se aplica una restricción:	sí

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
		modificación en el listado (tabla)	
16		Abreviaturas y los acrónimos: modificación en el listado (tabla)	sí
16		Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3): modificación en el listado (tabla)	sí

Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
Acute Tox.	Toxicidad aguda
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
Aquatic Acute	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro agudo
Aquatic Chronic	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
DBO	Demanda Bioquímica de Oxígeno
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
DQO	Demanda Química de Oxígeno
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado
ED	Alterador endocrino
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
ErC50	≡ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimen-

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
	to (C50Er) con respecto al testigo
ETA	Estimación de la Toxicidad Aguda
Eye Dam.	Causante de lesiones oculares graves
Eye Irrit.	Irritante para los ojos
factor M	Es un factor multiplicador Se aplica a la concentración de una sustancia clasificada como peligrosa para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1, y se utiliza para obtener, mediante el método de la suma, la clasificación de una mezcla en la que se halla presente la sustancia
FBC	Factor de bioconcentración
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
INSHT	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
log KOW	n-Octanol/agua
LoW	Lista de residuos
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable
MPS	Micropartícula de polímero sintético
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Europea)
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
ppm	Partes por millón
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos ⁹)
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0
Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión
16.03.2026

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
Skin Corr.	Corrosivo cutáneo
Skin Irrit.	Irritante cutáneo
Skin Sens.	Sensibilización cutánea
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)
VLA	Valor límite ambiental
VLA-EC	Valor límite ambiental-exposición de corta duración
VLA-ED	Valor límite ambiental-exposición diaria
VLA-VM	Valor máximo

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas: La clasificación está basada en la mezcla sometida a ensayo.

Peligros para la salud humana, Peligros para el medio ambiente: La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H301	Tóxico en caso de ingestión.
H302	Nocivo en caso de ingestión.
H310	Mortal en contacto con la piel.
H311	Tóxico en contacto con la piel.
H314	Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
H315	Provoca irritación cutánea.
H317	Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H330	Mortal en caso de inhalación.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
H411	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Cláusula de exención de responsabilidad

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

2025 - ATP 23 2025/1222



CrystalTop (alle Strukturen)

Número de la versión: GHS 8.0

Reemplaza la versión de: 16.07.2025 (GHS 7)

Revisión

16.03.2026

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.